

ASUNTO: TRIBUNAL SELECCION JEFE DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

EXPEDIENTE: G.1032/2025.

ANUNCIO

TRIBUNAL DE SELECCION PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

El Tribunal de selección reunido el día 11-03-2025, ha acordado:

PRIMERO.- Publicar la plantilla de corrección del único ejercicio de la FASE DE OPOSICIÓN, examen tipo test realizado.

CUESTIONARIO TEÓRICO-PRÁCTICO TIPO TEST

RESPUESTAS CORRECTAS

- 1 c)
- 2 a)
- 3 c)
- 4 b)
- 5 d)
- 6 d)
- 7 a)
- 8 c)
- 9 b)
- 10 d)
- 11 c)
- 12 c)
- 13 b)
- 14 a)
- 15 a)
- 16 d)
- 17 d)



18 a)

19 c)

20 c)

21 a)

22 b)

23 d)

24 b)

25 b)

RESERVAS:

26 c)

27 c)

28 a)

29 c)

30 b)

Los aspirantes interesados disponen de TRES DÍAS para presentar alegaciones a las preguntas realizadas.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente resultado de la FASE DE OPOSICIÓN de los aspirantes presentados al proceso selectivo, siendo la nota de corte un 5 sobre 10 POSIBLES:

Nombre y apellidos	DNI	Resultado examen aciertos	Nota Acierto: 0,400
BLANCA SANCHEZ RODRIGUEZ	71.....17-R	14	5,60
SARA BALLESTIN RODRIGUEZ	71.....37-Z	11	4,40
FELIPE BARBERO DELGADO	11.....21-J	11	4,40
M ^a VICTORIA GONÇALVES CRESPO	71.....95-H	15	6,00
RAQUEL PEREZ ALONSO	71.....67-R	12	4,80

TERCERO.- DECLARAR SUPERADA la FASE DE OPOSICION a los siguientes aspirantes:

Nombre y apellidos	DNI	Resultado examen aciertos	Nota Acierto: 0,400
BLANCA SANCHEZ RODRIGUEZ	71.....17-R	14	5,60
M ^a VICTORIA GONÇALVES CRESPO	71.....95-H	15	6,00



CUARTO.- FASE DE CONCURSO:

Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán aportar en el Ayuntamiento de Zamora dirigido al Departamento de Personal en el **PLAZO DE TRES DIAS HABILES** a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la página web y tablón de anuncios, para su valoración, los documentos que acrediten la **titulación de acceso y los méritos a valorar** según las bases aprobadas por Decreto de fecha 13-02-2025:

E) Estar en posesión del Título de Ingeniero/a o equivalente en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), esto es nivel 3 Máster, en caso de aportar una titulación equivalente habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

...

2º.- FASE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS. Consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición, la puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4,00 puntos. conforme al siguiente baremo:

A) Por experiencia profesional hasta un máximo de 2 puntos:

Por mes completo de servicios prestados en la misma categoría profesional a la ofertada 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La acreditación de la experiencia laboral deberá hacerse necesariamente mediante Vida Laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañada de certificados de empresa y/o contratos de trabajo y/o nóminas y/o resolución de nombramiento, que demuestren fehacientemente la ocupación, duración y cualificación de su experiencia laboral. El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral.

La experiencia por cuenta ajena a tiempo parcial, se computará, exclusivamente, por lo expresado en la vida laboral. Cualquier certificado laboral, nómina o contrato no se considerará si no va acompañado de la vida laboral. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia en la administración pública podrá acreditarse mediante certificado original expedido por el Órgano competente de la Administración Pública donde certifique la categoría prestada y el periodo de prestación del servicio, debiendo adjuntar igualmente la Vida Laboral.

B) Formación. La puntuación máxima para otorgar por este apartado es de 1,00 puntos.

Se valorarán aquellos cursos que tengan relación con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir y que se acrediten con los certificados expedidos por centros



oficiales de formación reconocidos por las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Se computará a 0,006 puntos por hora de curso.

Los cursos recibidos en el ámbito de la formación continua en materia de Igualdad se incrementarán un 25% del valor previsto para el resto de los cursos acreditados, sin que en todo caso se pueda sobrepasar el límite establecido como puntuación máxima en este apartado.

Estar en posesión del curso de nivel básico de prevención de riesgos laborales u otros niveles superiores (en el caso de poseer varios solo se contabilizará el de nivel superior), se incrementará un 25% del valor previsto para el resto de los cursos acreditados, sin que en todo caso se pueda sobrepasar el límite establecido como puntuación máxima en este apartado.

No se puntuarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 10 horas y aquellos cursos que no tengan certificadas las horas de duración documentalmente y el programa del contenido de las materias tratadas.

tampoco serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

A estos efectos, se entenderá como un solo curso la realización de distintas ediciones del mismo curso.

C) Titulación Académica: La puntuación máxima a otorgar por este apartado es 1,00 punto.

Se valorará la posesión de titulación académica oficial directamente relacionado con la plaza a ocupar hasta un máximo de 1 punto, valorándose en todo caso la superior excluyendo los títulos exigidos como requisitos, según:

Doctor, Máster oficial universitario, Licenciaturas, Ingenierías Superiores y Arquitecto..... 1,00 puntos.

Grado Universitario..... 0,85 puntos.

Diplomatura, Ingenierías Técnicas y Arquitectura técnica.... 0,75 puntos.

Ciclo Formativo de Grado Superior, o equivalente. 0,50 puntos

Bachillerato..... 0,30 puntos

Grado Medio o equivalente..... 0,20 puntos

Se valorará la posesión de titulación académica oficial distinta a la que sirve de acceso a la presente convocatoria.

No se valorará la titulación académica oficial que haya sido necesario obtener para acceder a otra de grado o nivel superior. Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en España. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL





ZAMORA
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor , s/n. 49002, Zamora
T. 980 54 87 00 / F. 980 533 442
info@zamora.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

